ENTRADA
EXPEDIENTE
FECHA | N°
1 NOV 2022 | 1466NP
HORA: 8:00
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES FOLIO 1

Sunchales (Santa FE)

1 de noviembre de 2022

A:

CONCEJO MUNICIAL DE SUNCHALES

AVDA. BELGRANO 103

PRESENTE

REF: OBRA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO AVDA L. DE LA TORRE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud./s con la finalidad de ratificar en un todo lo expresado mediante nota remitida el día 12 de setiembre de 2022 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

Efectivizada la reunión en comisión en el recinto del Concejo Municipal, nos vemos con la necesidad de expresar que a la fecha no recibimos información ni avances en el tema de referencia, mas aún, sin la presencia de integrantes del DEM (artículo 117 Reglamento Interno - Atribución conferida en el CAPITULO IV artículo 41, inciso 14 de la ley Orgánica 2756.

Efectuado el análisis de la Ordenanza 2569/2016 (11-05-2016) y sus modificaciones posteriores, expresamos que la única comunicación recibida por los vecinos remite a un parte de difusión, como información pública, al 19 de diciembre de 2016 y que se incorpora como ANEXO II.

Es por ello que solicitamos se verifique, de existir, Ordenanzas, decretos y/o resoluciones que acrediten fehacientemente la pretensión del cobro de la obra de mantenimiento de Avda. L. de la Torre entre J.B.V. Mitri y Dentesano Bis y la no ejecución de Dentesano Bis entre L. de la Torre y Misiones pautada en el ANEXO I, sector 6 de la Ordenanza 2569/2016 por consiguiente, hoy la obra se mantiene inconclusa, y que fueran publicadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial.

Presuntamente suponíamos que la mejora en las tres cuadras de L. de la Torre respondían a una decisión estratégica e individual separada del resto del sector, y por ende, que su costo sería aplicable a la Partida Trabajos Públicos del Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

Queda claro que el deterioro que tenía la arteria fue producto de la falta de sellado de las juntas de los paños de hormigón rígido, por dilatación y el deficiente relleno de las aperturas puntuales producida por la obra de cloacas, además del tránsito de camiones de gran porte y peso sin control, atribución que corresponde al Municipio y escapa obviamente a los vecinos.

La situación hoy demuestra que no fue estratégica, ni por motivos de intransitabilidad, ni urgencia, habida cuenta que Lisandro de la Torre entre Richieri y J.B.V Mitri no sufrió mejora alguna, como tampoco en su entorno como lo exhibe Tucumán, Urquiza, Dentesano, San Martín entre otras y que no se continuo con la mejora de la infraestructura sobre calle Tucumán Bis, Corrientes, Urquiza Bis, que si manifiestan deterioro extremo y que se encuentran comprendidas en el sector 6 Anexo I.

Con fecha 29 de abril de 2022 se recibe, por primera vez documentación oficial emanada del Municipio, aproximadamente 6 años después de la ejecución de la obra, informando la

apertura del Registro de Oposición a partir del 5 de Mayo de 2022 y el monto a pagar por los vecinos beneficiados.

El vencimiento de la primera cuota del Plan se remite al 29 de julio de 2022 y que cuya prueba forma parte integrante como ANEXO III.

Por los motivos mencionados precedentemente, consideramos que es necesario evaluar los actos administrativos que extingan el cobro del pretendido tributo por PRESCRIPCIÓN de la deuda y los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los vecinos considerados como deudores ante cualquier trámite que pudieran requerir (Artículo 14 de la Ordenanza 2569/2016).

Claramente a la fecha el Municipio exige el pretendido pago de la deuda siendo arbitraria e injusta porque está prescripta por el tiempo transcurrido.

El Artículo 2560 del Código Civil y Comercial, establece "plazo genérico: El plazo de prescripción es de cinco años, excepto que haya previsto uno diferente en la legislación local". A su vez, la Ley 8173 que establece el Código Tributario Uniforme para Municipalidades y Comunas en su Artículo 34 expresa que prescribirán a los cinco años (texto actualizado) a) Las facultades y poderes del municipio para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas, exigir el pago y aplicar recargos y multas.

Cabe mencionar la jurisprudencia con respecto al plazo genérico sobre prescripción a los 5 años.

La Corte de Justicia de la Nación en fallo dictado en autos "Filcrosa SA s/inc. Verificación de Municipalidad de Avellaneda Buenos Aires, determinó que el plazo es siempre de 5 años aunque la legislación local establezca uno mayor.

Las Leyes Municipales, que son de menor rango deben estar en consecuencia, sin contradicciones y en consonancia con normas de mayor jerarquía cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución Nacional, Provincial, Leyes Provinciales, códigos, tratados, convenios y/u otra norma de naturaleza análoga superior.

Es preciso y necesario mencionar que las modificaciones impuestas a la Ordenanza 2569/2016, como son la Nº 2731/2018 y 2764/2019, no invalida el presente reclamo, ya que ratifican y se remiten a su origen (2569/2016) "REPAVIMENTACION DE EMERGENCIA, ANEXO IV, con evidentes irregularidades entre las normas sancionadas y promulgadas y la efectiva construcción y avance de obra ejecutadas en la práctica.

Cómo ciudadano/as acompañamos el desarrollo de la ciudad, e instamos a continuar en ese camino, propugnando una mejor calidad de vida, pero exigimos que se efectúe en el marco de eficiencia administrativa y que asegure principios de transparencia y falta de arbitrariedad.

Por todo lo expuesto, es imprescindible adoptar las medidas urgentes y necesarias para lograr que el DEM y Concejo Municipal acepten y compartan nuestro reclamo, promoviendo los actos administrativos que correspondan, con la finalidad de encontrar una solución justa y de fin a la litigiosidad presente y futura.

Atentamente.

c/copia Defensoría del Pueblo de la Pcia. de Santa Fe y Comisión Vecinal.

ANEXO I

SUNCHALES (SF)

12 de setiembre de 2022

CONCEJO MUNICIPAL 9 FOLIO SUNCHALES

AL

CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES

AVDA. Belgrano 103

SUNCHALES

REF: Obra de mejora y mantenimiento de pavimento urbano Avda. L de la Torre

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud./s con la finalidad de recibir información sobre la mejora y mantenimiento de tres cuadras de calle Lisandro de la Torre entre J.B.V. Mitri al norte y Dentesano Bis al sur.

Destacamos que dicha obra de mejora estratégica fue realizada aproximadamente hace 6 años atrás, que se incluyó dicho sector presuntamente en otro más amplio, que el llamado a Registro de Oposición fue extemporáneo y que la documentación emitida fue dispar e irregular entre otros detalles.

Por lo que solicitamos, de ser posible con carácter urgente, una reunión donde se expongan e intercambien opiniones, argumentos y Normas Legales, con la finalidad de encontrar una solución justa y legitima en dicha controversia.

De ser factible aguardamos día y hora de dicha convocatoria, mediante comunicación fehaciente donde participe el DEM, Concejo Municipal, comisión de vecinos y Defensoría del Pueblo de la Prov. de Santa Fe.

ATENTAMENTE.

C/Copia Defensoría del Pueblo de la Prov. Santa Fe y Comisión Vecinal.

ANEXO II

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 4 SUNCHALES

Corte de calle en Lisandro de la Torre

CIUDAD 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Se informa que mañana martes 20 y el miércoles 21 se estará trabajando en el frezado del pavimento flexible en calle L. de la Torre entre Mitri y Dentesano por lo que permanecerá cerrada y restringido el tránsito durante parte del día. Por favor circular con precaución.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
PROVINCIA DE SANTA FE

CIUDAD de
SUNCHALES
Un espacio de Encuentros

ANEXO III

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO SUNCHALES

Sunchales, 29 de Abril de 20
22

Sr. [illegible]
Domicilio Entrega: [illegible]
Contribuyente Nro: [illegible]
Domicilio Inmueble: L.DE LA TORRE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud(s). para informarle que por medio de la Ordenanza N° 2569/2016 ha aprobado la realización de la obra ***"Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano"***, la que se ej mediante el sistema de contribución por mejoras por parte de los contribuyentes directamente beneficiados.

En esta norma se dispone la apertura de un Registro para aquello frentistas afectados que manifiest oposición a la realización de la misma. En caso de registrarse una oposición igual o superior al 40% del p de beneficiados, la obra no se realiza.

Dicho Registro de Oposición se habilitará por el lapso de 10 días a partir del Jueves 5 de Mayo de 202 el horario de 8 a 12 hs. en la oficina de Obras Públicas sita en A. [illegible] 103, 1er Piso.

Para registrar su oposición deberá presentar su documento de identidad y además acreditar su carác propietario del inmueble con la Tasa General de Inmuebles.

Por el inmueble de su propiedad, el monto a pagar asciende a la suma de **70.790,92** que se podrá abon la siguiente manera:

Contado	**70.790,92**	Opción 24 cuotas (*)	**2.949,62**
Opción 6 cuotas (*)	**11.798,49**	Opción 36 cuotas (*)	**1.966,41**
Opción 12 cuotas (*)	**5.899,24**	Opción 48 cuotas (*)	**1.474,81**

(*) Las cuotas serán reajustables conforme a lo establecido en el Art.10 ° de la Orde N.° .2569/2016. En caso de aceptar la obra, le solicito se acerque a la oficina de Obras Públicas por el la 20 días a partir del Jueves 5 de Mayo de 2022 con el talón que se agrega en la parte inferior indicando el pl elige para hacer efectivo su pago. En caso de no presentar opción, se asignará automáticamente el plan cuotas según establece el Art. 11° de la citada ordenanza.

Para conocer más información acerca de la ordenanza de esta obra, como así también cualquier orde Municipal puede hacerlo accediendo al siguiente https://con a josunchales.gob.ar/documentos/digesto/digesto.normativa.3410.T.A.%20O%202569%20(1 con%20an os.pdf . Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Ing. Néstor López
Subsecretario de Infraestructura Urbana y
Municipalidad de Sunchales

Por la presente, dejo constancia del plan de pago por el que opto a fin de abonar la obra: ***"Plan de Reconstr de Pavimento Urbano", establecida por ORDENANZA 2569/2016.***

Marcar con una cruz la opción elegida:

Contado	**70.790,92**		Firma	
6 Cuotas	11.798,49		Aclaración	
12 Cuotas	5.899,24		DNI	
24 Cuotas	2.949,62		Fecha	
36 Cuotas	1.966,41		Contribuyente N°	:
48 Cuotas	1.474,81			

ANEXO III (2)

Municipalidad de Sunchales

Avda. Belgrano 103
Tel.: 3493-425500
www.sunchales.gob.ar

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 6 SUNCHALES

Pavimento

Nº Partida
Padrón
Razón Social
Domicilio
Loc./Prov. **SUNCHALES / SANTA FE**

Código Link/Banelco	Código Internet
000132843	**08258**

Concepto Contribucion por Mejora
PAVIMENTO
Detalle Plan
PLAN Nro 132843 en 48 Cuotas

Ubicación del Inmueble
URQUIZA N: 7

Metros Frente	Metros Fondo	Superficie	Lote	Manzana
0		**236.2299**	**12**	**097**

Partida Inmobiliaria: **08-11-00-60041-0**
Número Catastral

Cuotas
2022 07
2022 08

Periodos Adeudados desde el 01/01/2000 hasta el 31/05/2022

La partida no posee deuda para el periodo especificado.

Detalle

Pavimento	$ 1,171.00

Observacion

FRENTE: 18.15 ml
SUPERFICIE: 236.23 m2

Municipalidad de Sunchales

Avda. Belgrano 103
Tel.: 3493-425500
www.sunchales.gob.ar

Pavimento

Padron	Nro. Cuota
000977U	**3361128**
1º Vencimiento	2º Vencimiento
29/07/2022	**29/07/2022**
Importe 1º Vencim.	Importe 2º Vencim.
1,171.00	**1,171.00**

Detalle Cuota
Plan Nro.: 132843 Cuota 1 de 48

2022 / 07

Municipalidad de Sunchales

Avda. Belgrano 103
Tel.: 3493-425500
www.sunchales.gob.ar

Pavimento

2022 07

Padron	Nro. Cuota
000977U	**3361128**
1º Vencimiento	2º Vencimiento
29/07/2022	**29/07/2022**
Importe 1º Vencim.	Importe 2º Vencim.
1,171.00	**1,171.00**

Detalle Cuota
Plan Nro.: 132843 Cuota 1 de 48

BANCO

99999555005290722000011710029072200001171000003361128202207 2

Municipalidad de Sunchales

Avda. Belgrano 103
Tel.: 3493-425500
www.sunchales.gob.ar

Pavimento

Padron	Nro. Cuota
000977U	**3361129**
1º Vencimiento	2º Vencimiento
29/08/2022	**29/08/2022**
Importe 1º Vencim.	Importe 2º Vencim.
1,171.00	**1,171.00**

Detalle Cuota
Plan Nro.: 132843 Cuota 2 de 48

2022 / 08

Municipalidad de Sunchales

Avda. Belgrano 103
Tel.: 3493-425500
www.sunchales.gob.ar

Pavimento

2022 08

Padron	Nro. Cuota
000977U	**3361129**
1º Vencimiento	2º Vencimiento
29/08/2022	**29/08/2022**
Importe 1º Vencim.	Importe 2º Vencim.
1,171.00	**1,171.00**

Detalle Cuota
Plan Nro.: 132843 Cuota 2 de 48

BANCO

99999555005290822000011710029082200001171000003361129202208 6